

BOLETÍN DE LA CÁMARA AGRÍCOLA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Periódico mensual de Agricultura, Ganadería, Industrias rurales
y mercados.

SE REPARTE GRATIS Á LOS SOCIOS Y Á LOS ANUNCIANTES

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA AGRÍCOLA

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

SECRETARÍA DE LA CÁMARA (CENTRO AGRÍCOLA-MERCANTIL)

Alfonso XIII, num. 8,

CACERES

Tarifa de anuncios al mes.

Plana entera...	10 pesetas.
Media plana	5 »
Tercio plana	4 »
Cuarto plana.....	3 »
Octavo plana	2 »
Indicador ..	1 »

Suscripción.

Año	6 pesetas.
Trimestre.....	1'75 »

No se devuelven los originales.

La correspondencia toda al Presidente de
la Cámara Agrícola.

Pago adelantado.—Mínimo de inserciones, seis; sellos móviles cuenta del anunciante.
—En anuncios extranjeros, son los precios de esta tarifa por francos.

LA UNIÓN Y EL



FÉNIX ESPAÑOL

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

DOMICILIADA EN MADRID

Calle de Olózaga, número 1, (Paseo de Recoletos).

Capital social efectivo. . . 12.000.000 de pesetas.

Superior al de todas las demás Compañías que operan en España.

Primas y reservas	53.000.000 de pesetas.
Siniestros pagados	101.000.000 —

1 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra incendios.

Esta gran compañía NACIONAL contrata seguros contra los riesgos de incendios.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864, de su fundación, la suma de reales 387.378.566'12

Seguros sobre la vida.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones y especialmente las Dotales, Renta de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas MAS REDUCIDAS que cualquiera otra compañía.

La prima fijada al hacer el seguro es inalterable. Esta Campaña no hace ofrecimientos pomposos, lo cual es tan fácil de hacer como difícil de cumplir. A su seriedad y exacto cumplimiento en los siniestros se debe la importancia que goza y la preferencia de que es objeto.

Las cosechas se aseguran en pié, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año á la reducida prima de SEIS reales por cada mil.

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA

D. Claudio Gonzalez Alvarez.

Agencias en todas las poblaciones de importancia.

Oficinas: Calle de Grajas, 15, pral., CÁCERES.

LANAS Y CEREALES

VIUDA DE

JULIAN IGLESIAS

DISPONIBLE

Depósitos de almidón y petróleo marca

== EL LEÓN ==

y de los acreditados abonos de la «Garantía Agrícola é Industrial» de Vallecas.

Boletín de la Cámara Agrícola

— OFICIAL —

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

SUMARIO: Reflexiones agrícolas, II.—Protección á los pájaros.—Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos, (continuación).—El nitrato de sosa en los cereales de invierno.—Sociedades Cooperativas Agrícolas, Gran Bretaña.—Los Aranceles y la Agricultura, Memoria que presentan á la Cámara Agrícola de Cáceres Félix López Montenegro y Aurelio González de Gregorio.—Información.—Lista de socios, (continuación).

REFLEXIONES AGRÍCOLAS

II

En el artículo precedente lo hemos dicho y de nuevo lo repetimos: en un solo momento, de un solo salto, no es posible pasar de un extremo á otro, del atraso agrícola al cultivo intensivo; á la reforma completa, al progreso deseado no se llega cuando nos plazca, cuando queramos, sino que ha de ser el resultado del adelanto, de la ilustración y de la cultura de un pueblo. ¿Y qué adelanto, qué ilustración y qué cultura ha de haber en una nación de 19 millones de habitantes, de los que 11.694.486 no saben leer ni escribir? Y no significa esto que en nuestra nación no haya muchas personalidades, en la clase elevada y media principalmente, de vasta ilustración y de profundos conocimientos; pero si ello es exacto—y nos complacemos en reconocerlo así—no es menos verdad que la clase inferior, el pueblo agrícola, aunque inteligente y con aptitudes, en general no está ilustrado, carece de toda cultura, como lo corroboran con aterradora elocuencia las cifras arriba consignadas.

Pero seamos justos diciendo que no todo depende del agricultor; es preciso no olvidar que nuestro suelo no es el más apropiado para la producción de cereales, no está enclavado, digámoslo así, en la zona clásica de las grandes cosechas.

Bélgica, sin cordilleras ni montañas, con suelo llano, bajo y cerca del mar, disfruta de un clima templado, nebuloso y húmedo, que contribuye eficazísimamente á la gran producción de aquel país. Francia, de clima suave y templado, ha aumentado considerablemente sus cosechas no sólo por su adelanto en los métodos agrícolas, sino por la

facilidad de riegos con que le brindan sus canales (1).

Es verdad que no sólo la diferencia de clima y de humedad nos separa de algunos pueblos más productores que el nuestro; nos separa también la densidad de población, la centralización territorial y nuestro atraso en las prácticas y procedimientos agrícolas; pues mientras España solamente tiene 36 habitantes por kilómetro cuadrado, Francia cuenta 73, Alemania 91, Italia 110 y Bélgica 188.

Esta densidad de población, esta gran cantidad de brazos, hace que los pueblos rurales, los pueblos agrícolas, se hayan multiplicado considerablemente, obligando á la tierra con el perfeccionamiento del cultivo y las enmiendas ó mejoras del suelo laborable, á que produzca importantísimas cosechas y á que alimente, por el sistema mixto de estabulación y pastoreo, gran cantidad de ganado, principalmente vacuno (2).

La gran propiedad, las grandes extensiones superficiales poseídas por un solo dueño, no facilitan el adelanto agrícola, no se adaptan al cultivo intensivo: pruébalo el que en esos países que marchan á la cabeza del movimiento agrícola, las propiedades extensas van disminuyendo considerablemente, aumentando en cambio la pequeña propiedad; y las que subsisten de muchas hectá-

(1) Los más importantes no bajarán de doce, fertilizando grandes extensiones.

(2) Por cada hectárea de tierra cultivada, según datos que consigna el Sr. Rodríguez, existen en España 6 cabezas de ganado vacuno, 34 en Francia y 55 en Inglaterra.

reas, sus dueños, lejos de arrendarlas en conjunto, hácenlo fraccionándolas en parcelas, dando así más facilidades al pequeño labrador y obteniendo mayores beneficios y rendimientos.

Aquí, donde tanto abunda la gran propiedad; aquí, donde se recorren no pocos kilómetros sin encontrar un pueblo ni una aldea; aquí, donde carecemos de una buena ley forestal cuyo exacto cumplimiento facilite, en lo posible, la periodicidad de las lluvias; aquí, donde escasean hasta los caminos vecinales y carecemos de ferrocarriles secundarios tan precisos á la agricultura como á la industria y al comercio, es inútil pensar que sin un largo período de elaboración hayamos de alcanzar la perfección agrícola á que otros pueblos han llegado.

Es, pues, de necesidad urgente fomentar la población rural, colonizar y repoblar esas grandes extensiones hoy poco menos que inhabitadas é improductivas; es necesario que nuestros emigrantes, esos jóvenes robustos y vigorosos que con el trabajo asiduo convierten en floridos cafetales las pampas de la América del Sur, empleen su esfuerzo, su actividad y su trabajo en el suelo patrio; así desaparecerían los latifundios, así los eriales se trocarían en campos de «dorada espiga» y de abundante miés. Pero mientras la emigración no desaparezca, mientras subsista la despoblación rural, mientras España necesite—siguiendo la proporcionalidad actual—131 años para duplicar su número de habitantes (1), huelga la pretensión de asemejarnos á otras naciones, de igualarlas en potencia productora.

Por otra parte, y en otro orden de consideraciones, ¿cuánta inteligencia, cuánto capital y cuántos esfuerzos son indispensables para llevar á cabo la reforma agrícola! Si fuera dable implantar el cultivo intensivo en el momento actual, no sólo careceríamos de brazos para ello, sino también de capital.

Fijáos en un terrateniente cualquiera, en un gran hacendado, y veréis cómo aun teniendo una fortuna en fincas, carece del necesario capital efectivo, de metálico disponible para explotar intensivamente y por sí mismo todas sus posesiones; y si esto habría de sucederle hoy al propie-

tario de grandes dehesas, ¿qué no le ocurriría al agricultor de regular ó mediana posición? No, no es conveniente que nos forjemos la ilusión de que en unos cuantos años, ni en unos cuantos lustros, vamos á dar cima á la evolución agrícola; la evolución ha de hacerse en las ideas antes que en el campo, ha de precederla la enseñanza, como primer factor en todos los órdenes del progreso, y ahora apenas si hemos iniciado el período de propaganda. Esta es la realidad, dando de lado á nuestra meridional imaginación, esa «loca de la casa» que nos hace contemplar de cerca el límite de una reforma cuyo completo desenvolvimiento necesita largo espacio.

Resulta, por lo tanto, que por la densidad de población, por la actual centralización territorial, por la incultura del pueblo agrícola en general, no debemos ni podemos esperar que nuestro suelo produzca, por ahora al menos, tan abundantemente como otros; pero esto no quiere decir, en manera alguna, que no nos sea dable aumentar la producción en gran cantidad: el trabajo asiduo y la inteligencia cultivada convierten en vergeles los terrenos más estériles.

Pongamos, pues, en juego nuestra inteligencia y nuestra actividad para aumentar la producción año en pos de año, mejorando en cuanto nos sea posible los procedimientos agrícolas y generalizando el uso de buenos abonos químicos para enriquecer el suelo laborable; que luego, con el transcurso del tiempo, iremos venciendo dificultades y allanando obstáculos hasta llegar á la realización de lo que hoy es para nosotros un ideal.

Es decir, caminemos hacia el cultivo intensivo sin precipitaciones que comprometan el éxito de nuestros esfuerzos y sin desmayos que nos impidan saborear el fruto del progreso agrícola; pero advertidos de que la intensidad en el cultivo no es obra de un día ni de un individuo, sino que, como signo revelador de la prosperidad de un pueblo, reflejada en el campo, solo se consigue—como afirma el Sr. Rodrigañez—«después de un largo trabajo, de evoluciones sucesivas, de conquistas graduales, que van acumulando nuevos elementos en los que se apoyan á su vez las futuras reformas».

ZEDA.

(1) Inglaterra tardará en duplicar su población, según he leído no recuerdo dónde, 54 años, é Italia menos de un siglo.

PROTECCIÓN Á LOS PÁJAROS

«Si paseándote encuentras en tu camino, en un árbol ó en tierra, un nido de pájaros, y la madre cobijando los pequeñuelos ó los huevos, no cojas á la madre ni á los hijos, sino los deja-

rás en libertad para que no te ocurra ninguna desgracia y vivas largos años.» (Deuteronomio, cap. 2, ver. 6 y 7).

Las Sagradas Escrituras nos enseñan con las anteriores palabras la protección que debemos otorgar á esos seres, que no sólo son la alegría de los campos, sino que cumplen una misión providencial, protegiendo las cosechas.

Todos los agrónomos preconizan hoy la utilidad de los pájaros, cuyas especies en su gran mayoría, se alimentan de larvas é insectos. Es cierto que causan algún daño en los sembrados y en los frutos; pero este es insignificante comparado con la inmensidad de sus beneficios. Estos últimos no se han apreciado debidamente, ni se tienen en cuenta los millones de insectos nocivos que un sólo pájaro puede destruir en una semana, según cálculos de distinguidos escritores. A este propósito dice uno de ellos: Un pájaro, visto á cierta distancia, parece ocupado en devorar los granos de la espiga en que se ceba, dando grandes picotazos; y sin embargo, no es el grano lo que busca, es, por el contrario, el insecto que corroe el grano. Una observación superficial da lugar á creer que destruye la recolección en el momento que la defiende de sus verdaderos enemigos.

Y á pesar de estas consideraciones, á pesar de la ruina que amenaza la cosecha, á causa de los gusanos, el cazador, el hombre y el niño, buscan estúpidamente por todos los medios el exterminio de raza que debieran prohiar y multiplicar.

«En primavera, dice el Cardenal Dusset, ve-

mos nidos desparramados y destruídos; los huevos, dulce tesoro de la familia alada, rotos por el suelo, y los pequeñuelos privados de sus madres, pareciendo de hambre; ¡qué vergonzosa carnicería!»

En Francia, Inglaterra, Bélgica y casi todas las naciones cultas, se han tomado medidas enérgicas para proteger á los pájaros y otros animales útiles á la Agricultura. En Francia se enseña en las escuelas, el cariño que se debe tener á este amigo del hombre, procurando alejar del ánimo del niño todo instinto de devastación. En Bélgica, cuando se presentó la ley de protección, fué tan estrictamente observada, que la policía se presentó en los mercados y obligó á los pajareros á dar suelta á multitud de avejillas que tenían encerradas. Las infelices tendieron las alas al viento, y desde los tejados vecinos entonaron un dulce cántico á la libertad.

En España tenemos la novísima ley de caza y su reglamento, que prohíben en todo tiempo la persecución de ciertas especies beneficiosas; pero aquí quedan siendo letra muerta, como otras tantas disposiciones legislativas.

En España sufrimos dos calamidades que son desconocidas del resto de la Europa culta: la viruela en la humanidad y la langosta en los campos; aquella porque no se observan las prescripciones higiénicas aconsejadas por la ciencia, y ésta por la destrucción de que son objeto los animales útiles. ¡Dos males que nos arruinan y nos avergüenzan!

GUILLERMO BONILLA.

Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos.

(CONTINUACIÓN)

Sin tales requisitos no se consentirán las entradas en el recinto de la exposición, feria ó mercado á ningún animal, como tampoco si resultare que los animales tenían síntomas de alguna enfermedad.

Art. 57. El Inspector provincial veterinario y el Subdelegado de distrito atenderán con especial interés á cuanto se relacione con la celebración de dichas ferias, mercados y exposiciones, y cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de que en ellos se cumplan las medidas sanitarias ordenadas en este reglamento, y de cuantas sea conveniente adoptar para evitar el desarrollo de las enfermedades contagiosas.

CAPÍTULO VI

VACUNAS

Inoculaciones preventivas, reveladoras y curativas.

Art. 58. Declarada la existencia de una epizootia y una vez aislado, empadronado y marcado el ganado enfermo, el Gobernador civil, dentro de los diez días siguientes á la fecha de la declaración, acordará, en los

casos expresamente marcados en este reglamento, en vista de informe del Inspector provincial veterinario y Junta provincial de Sanidad, la vacunación ó inoculación preventiva de aquellos animales que, perteneciendo á especie receptible á la epizootia, hubiesen estado en contacto más ó menos directo con los atacados.

Si el poder difusivo ó gravedad de la epizootia lo hicieran conveniente, el Gobernador civil podrá resolver la inoculación ó vacunación de todos los animales del término ó términos municipales donde exista la epizootia.

Art. 59. La inoculación ó vacunación de que trata el artículo anterior deberá practicarse por el Inspector provincial veterinario ó por el Subdelegado del distrito, y su coste será abonado por el Ayuntamiento respectivo, si la epizootia existe en un solo término municipal, y por la Diputación provincial si comprendiese dos ó más términos municipales de la misma provincia.

Art. 60. No obstante tal disposición, el Gobierno podrá facilitar, si la gravedad ó importancia del caso lo requiere, recursos extraordinarios para atender á los gastos de las inoculaciones y á los que pueda ocasionar

la ejecución de las demás medidas sanitarias que se establecen en este reglamento.

Art. 61. Practicada la inoculación ó vacunación, el Inspector provincial veterinario ó Subdelegado del distrito acordará con la Alcaldía las medidas sanitarias que deberán emplearse con el ganado inoculado para evitar el contacto con los demás animales.

Art. 62. El Inspector provincial veterinario ó Subdelegado del distrito dará cuenta al Gobernador civil de haber practicado la operación, como asimismo deberá poner en su conocimiento cuantas dificultades surgieran para ejecutarla.

Art. 63. No se practicará la inoculación preventiva de que se ocupan los artículos anteriores cuando, notificado al dueño del ganado el acuerdo del Gobernador civil ordenándolo, manifestara dentro de las veinticuatro horas siguientes, á la Alcaldía ó Inspector provincial veterinario, su propósito de conducir los animales al matadero, en virtud de lo establecido en los artículos 37 y siguientes de este reglamento.

Si transcurridos ocho días desde la fecha de la notificación del referido acuerdo, los animales no hubieran sido conducidos al matadero, se procederá irremisiblemente á la inoculación en los términos expuestos.

Art. 64. Si al practicar la visita ó reconocimiento de que se ocupa el art. 9.º, el Inspector provincial veterinario ó el Subdelegado del distrito tuviera duda sobre la naturaleza y carácter de la enfermedad, podrá emplear las inoculaciones reveladoras aconsejadas por la ciencia, dando inmediata cuenta de su empleo al Inspector provincial de Sanidad, como asimismo, en su día, del resultado que produjeran, á los efectos reglamentarios.

Art. 65. No existiendo epizootia, ni declarada obligatoria la inoculación, todo dueño de ganado tiene derecho á vacunarlos ó inocularlos contra cualquier clase de enfermedades con sujeción á las reglas siguientes:

1.º Deberá darse aviso al Alcalde con cuarenta y ocho horas de anticipación del propósito de practicar la vacunación ó inoculación, expresando la vacuna ó virus que va á emplearse y el número y clase de los animales que han de ser objeto de la operación.

2.º Esta se practicará, á ser posible, por un profesor veterinario, y en todo caso á presencia y bajo la inspección del Veterinario municipal, quien, una vez efectuada, dará cuenta al Alcalde de su realización, y esta Autoridad, de conformidad con dicho Veterinario, acordará las medidas oportunas á que deberá someterse el ganado inoculado para evitar el contacto con los demás animales.

El período de este aislamiento varía según la enfermedad contra que se haya inoculado.

3.º La inoculación ó vacunación de que se trata es á cuenta y riesgo del dueño de los animales.

Art. 66. Las inoculaciones curativas sólo podrán efectuarse por voluntad del dueño del ganado y con arreglo á las prescripciones del artículo anterior.

Art. 67. Durante el período de aislamiento á que deben someterse los animales inoculados, después de practicarse la inoculación, no podrán ser sacrificados para el consumo público.

CAPITULO VII

SACRIFICIO

Art. 68. Con el fin de atacar en su origen los focos de contagio de aquellas enfermedades incurables y que tengan gran poder difusivo deberá ordenarse y practicarse el sacrificio de los animales atacados.

Procede el sacrificio en todo animal que se halle atacado de peste bovina, tuberculosis, perineumonía contagiosa, muermo ó rabia.

Art. 69. Si del reconocimiento practicado por el Inspector provincial veterinario ó Subdelegado de vete-

rinaria del distrito, de que trata el art. 9.º de este reglamento, resultase confirmada la existencia de alguna de las enfermedades que se mencionan en el artículo anterior, en el informe que aquella disposición preceptúa debe elevarse al Gobernador civil, se propondrá el sacrificio de los animales que necesiten ser objeto de tal medida, con expresión del número y clase de éstos y del nombre y residencia de sus propietarios.

Art. 70. El Gobernador civil, sin perjuicio de cumplir las disposiciones contenidas en los artículos 10 y siguientes de este reglamento, acordará con toda urgencia, en vista del anterior dictamen y previo informe, si procediera, de la Junta provincial de Sanidad y Visitador principal de ganadería, el sacrificio de las reses atacadas, comunicando las oportunas disposiciones al Alcalde y ordenando al Inspector provincial ó Subdelegado del distrito se trasladen inmediatamente al término infestado para ejecutar, de acuerdo con la Autoridad municipal, el sacrificio.

Del referido acuerdo y de su ejecución, el Gobernador civil dará cuenta al Ministro, y el Inspector provincial veterinario al Inspector general de Sanidad interior.

Art. 71. Por excepción de lo establecido en el artículo anterior, cuando la enfermedad que padezcan los animales sea la rabia, la Autoridad municipal tiene facultades para ordenar el sacrificio, previo informe del Veterinario municipal, y sin perjuicio de dar cuenta de su resolución al Gobernador civil ó Inspector provincial veterinario.

Art. 72. Cuando la enfermedad que padezcan los animales atacados y que motive el sacrificio sea la peste bovina, perineumonía contagiosa ó tuberculosis, tendrá derecho su propietario á indemnización, con arreglo al valor de los animales sacrificados y con sujeción á las reglas que se establecen en este capítulo.

Art. 73. El Alcalde notificará al dueño de los animales atacados la orden de sacrificio, indicando el día y hora en que se ha de llevar á efecto la tasación, si procediere, y el sacrificio. Para dichos actos el ganadero podrá designar perito que le represente.

Art. 74. La tasación se practicará por el Inspector provincial veterinario, el Subdelegado del distrito y el dueño de los animales atacados ó su representante, levantando acta firmada por ambos, y con el V.º B.º del Alcalde, en que se hará constar:

1.º La clase, edad y reseña del animal que ha de ser objeto del sacrificio.

2.º La enfermedad que padece y estado de desarrollo en que se encuentra.

3.º Su valoración, atendidas las circunstancias indicadas.

Si hubiera conformidad entre el Inspector provincial veterinario ó el Subdelegado del distrito y el ganadero, se hará constar en el acta.

En el caso de disconformidad, se expresarán asimismo los puntos de divergencia y cuantas alegaciones ó pruebas presente el interesado.

Si el ganadero ó su representante, reglamentariamente notificado, no concurriera, se efectuará la tasación por el Inspector provincial veterinario, el Subdelegado del distrito y el Visitador de ganadería.

Art. 75. El acta referida se extenderá por duplicado, entregándose un ejemplar al interesado y el otro á la Autoridad municipal.

Art. 76. A la diligencia de tasación deberán asistir, en concepto de asesores, el Visitador de ganadería y el Veterinario municipal.

Art. 77. Practicada la diligencia de tasación, haya habido ó no conformidad, se procederá en el mismo día al sacrificio y destrucción ó enterramiento de los animales atacados, con arreglo á las disposiciones del capítulo VII.

Art. 78. El sacrificio deberá realizarse á presencia de la Autoridad municipal y del Inspector ó Subdele-

gado, el cual practicará la autopsia, extendiendo acta de su resultado, que deberá ser unida á la de tasación.

Art. 79. El Alcalde remitirá á la mayor brevedad posible al Gobernador civil de la provincia todas las diligencias practicadas, en unión de las actas de tasación, sacrificio y autopsia. Y el Inspector provincial veterinario ó de distrito dará cuenta de las operaciones practicadas al Inspector provincial de Sanidad. La Autoridad municipal notificará al interesado dicha remisión y éste, en el término de veinte días, podrá diri-

gir instancia al Gobernador civil, haciendo las alegaciones que á su derecho convenga.

Art. 80. Recibidos en el Gobierno civil los documentos mencionados, se procederá á determinar el importe de la indemnización, que será fijada por el Gobernador, previo informe del Visitador provincial de ganadería, Inspector provincial veterinario y Junta de Sanidad, teniendo en cuenta los datos aportados y las disposiciones de este reglamento para cada una de las enfermedades en especial.

(Se continuará.)

NITRATO DE SOSA EN LOS CEREALES DE INVIERNO

Va llegando ya el día, según climas y zonas, en que la gran familia de los cereales sembrados en otoño aumente su prole.

Esto se llama en términos vulgares, matear, ahijar, amacollar; en el sentido práctico de la ciencia, entallecer, ó sea el segundo período del desarrollo de las tiernas plantas, que sigue al del nacimiento.

La potencia prolífica que tenga la planta principal, (llamada vulgarmente el *Padrecito*), para aumentar el número de sus hijuelos, guarda perfecta relación con la calidad de la semilla, y las substancias asimilables, que al caer en la tierra y percibir la humedad, haya encontrado á su disposición para germinar y nacer, verificando el primer período de su desarrollo, que es el de transformarse de semilla en planta.

Si la semilla ha sido buena en su composición, rica en nitrógeno, ácido fosfórico y potasa, la tierra en que se ha elaborado la planta bien labrada y abonada, suficiente humedad etc., hay derecho á esperar que el entallecimiento se efectúe en las mejores condiciones, con extraordinario aumento de plantas y que el sembrado presente todos los caracteres de una buena fructificación.

Pero la forma de cultivar el cereal en nuestras huertas salvo siempre alguna excepción, es sembrarle sobre rastros de patatas, cáñamo, maíz etcétera, sin más abono que el que restase de la anterior cosecha y los residuos que quedaron en el suelo, al practicar la recolección.

Al convertirse la semilla en planta dentro de la tierra, pierde su forma y con ella los elementos naturales de su composición, absorbiendo á la vez por sus pequeñas raíces, los que encuentra en el suelo á medida que aumenta el volumen de aquellas.

En tales condiciones, la fuerza impulsiva de las raíces para comunicar la sávia por el tronco á las primeras hojas de la pequeña planta ha debido ser muy tenue y poco vigorosa, pues á fin y al cabo, el abono que restara en el suelo de la anterior cosecha, si esta fué abundante y respondió á la fórmula de abonos aplicada, no debe quedar ninguno, ó limitarse á una cantidad insuficiente para nutrir al vegetal, no contando tampoco con los residuos de la anterior cosecha, que como materia vegetal orgánica, no ha tenido tiempo en tres meses de transformarse al estado amoniacal ó nítrico, ni á otros compuestos ó ácidos, útiles á la vegetación.

Por estas consideraciones de carácter fundamental y fisiológico, es evidente que los sembrados en tales condiciones antes descritos, presentarán mediano aspecto, haciendo concebir al agricultor escasa producción en la cosecha próxima.

Pero si contra todas nuestras aseveraciones y racionales cálculos, fundados en la experiencia, los cereales así sembrados presentaran mejor aspecto, lejos de destruir nuestros argumentos con esperanzas infundadas, otro fenómeno habrá ocurrido que agravará más su situación. La planta con escasos alimentos, al entallecer con fuerza, aumentando profusamente el número de sus individuos y con ellos su poder absorbente, ha consumido la casi totalidad de los fertilizantes que restaran al suelo y al dar principio al tercer período del entallecimiento á la floración, más exigente aun en materias nutritivas que el primero y segundo, encuéntrase la planta como el viajero cargado de numerosa familia, que á mitad del camino advierte se halla sin recursos ni alimentos para proseguir su viaje, muy largo todavía, accidentado y escabroso. No queda otro remedio que morir sino hay alimentos y si restan algunos, apoderarse de ellos é ir consumiendo poco á poco, si ha de llegar al fin de su viaje, aunque extenuado y maltrecho, pero dejando perecer á toda su numerosa familia por inanición y los rigores del clima. Cuando llega la granazón del trigo, la obra baja no subió, quedando arriba solo el *Padrecito*. (términos textuales de nuestros agricultores).

Esta es la consecuencia lógica de la falta de base del abono fosfatado y potásico en los sembrados y toda clase de cultivos.

Llegado este conflicto, réstale al agricultor un excelente recurso, aunque recurso extremo, pero al fin un medio de salvar, sino toda la cosecha, una gran parte de ella, con la aplicación del nitrato de sosa, en una sola vez en el secano y dos veces por mitad en regadío, á razón de 200 kilogramos por hectárea en el primero y 350 en el segundo.

Pero tenga entendido el agricultor, que la práctica nos tiene demostrado, que la falta de ácido fosfórico y de potasa en un sembrado, disminuye los benéficos efectos del nitrato de sosa, pues como ya hemos manifestado en muchas ocasiones al tratar de los abonos, la acción aislada de un solo fertilizante, aun siendo el nitrato de sosa el

mayor propulsor de la vegetación, queda aquella reducida al mínimo de cosecha y la que haya será siempre en este caso á costa de la fertilidad del suelo y en detrimento de la planta. La espiga de este trigo, llegada la madurez, será pequeña, menudo el grano y de escaso peso.

Caemos en la ineludible ley de alimentación y nutrición, indispensable á todos los vegetales, con todas sus fatales consecuencias.

Reciente está la experiencia que practicamos con la última cosecha de cereales en Campo de Benablón á 7 kilómetros de esta ciudad (1).

En un bancal de rastrojo de patatas de 24 áreas de superficie, en la que se obtuvo mediana cosecha, le dividí en tres parcelas de 8 áreas cada una y se sembraron simultáneamente de trigo dejando intermediado un caballón de 60 centímetros de ancho, que indicaba la debida separación de cada parcela. La primera sin abono acusó diez hectolitros de trigo por hectárea; la segunda sin nitrato de sosa, 15, y la tercera con abono completo veintiseis.

La tierra se compone de un solo trozo y tiene los mismos caracteres, mecánico y físico en todas las parcelas. El análisis químico previo, nos reveló la cantidad de sustancias nutritivas, ya como elementos naturales del suelo, ya como restos de abono aplicado para las patatas, ya como residuos del rastrojo, que siempre llevan, como vegetales, alguna materia orgánica convertida, aunque lentamente, por descomposición, en cuerpos solubles útiles á la vegetación y no obstante la cosecha de la segunda y tercera parcelas, superó, como era consiguiente, á la de la primera á beneficio de los abonos aplicados á aquellas. ¿Por qué? Porque precisamente el ácido fosfórico se distingue entre todas las sales por el aumento que produce de plantas, haciéndolas más prolíficas y abundantes, con sola su aplicación y la potasa, interviniendo en todos los cambios como agente disolvente, determina con preferencia la acción circulante, la práctica incesantemente con la savia, abundando más al principio en el tallo y en la raíz. Una y otra contribuyen á que la semilla active el soplo inicial de la vida de la planta, recorra en menos tiempo su primer período de germinación y transformación en excelentes condiciones, estableciendo una corriente más rápida de la savia entre la raíz y la planta, difundiendo con gran celeridad por el tronco y las hojas los primeros alientos de la vida al contacto con el aire, robusteciendo sus tejidos y contribuyendo al aumento y formación de los numerosos tallos; absorbiendo de la atmósfera mayor cantidad de ácido carbónico; descomponiendo rápidamente éste y fijando el carbono necesario, dejando libre mayor cantidad de oxígeno que si la planta hubiese carecido de abono, como ha sucedido en la primera parcela donde todas esas funciones se han

efectuado, pero de una manera muy débil y en extremo lánguida.

En este estado, con esta base el nitrato de sosa ejerció en el sembrado, todo su poder fertilizante; como su absorción es directa y rápida, subió á los órganos y á las hojas y auxiliado de la luz, se transformó y organizó, acrecentando la función clorofílica, activando los órganos verdes; produjo el mayor número de flores y con el calor solar ejerció un trabajo químico vegetativo sorprendente que dió por resultado, unido á los otros fertilizantes, con idénticas funciones en el cuarto período de integración del fruto, el mejor resultado en la cosecha casi triplicando los rendimientos con relación á la parcela sin abono.

Este artículo nos servirá de complemento al que publicamos en esta misma *Revista* número 5, correspondiente al mes de Septiembre del año próximo pasado titulado «Abono de los Cereales de invierno», y como entonces, insistimos en que conocida por el agricultor la composición de la tierra en que opera; los residuos que restaron de la cosecha anterior, deducidos de la importancia de aquella, conociendo también las exigencias de la planta, objeto de este cultivo, y reuniendo todos estos datos, abono para obtener una cosecha de 20.000 kilogramos de patatas, por ejemplo, y la obtuvo, ¿qué más vamos á exigir á la tierra, á la planta ni á los abonos? Precisamente debemos abonar de nuevo, aumentando ó restringiendo la fórmula, con arreglo á la cosecha obtenida anteriormente y las exigencias del vegetal que en la rotación corresponda cultivar.

Cuando más abundante haya sido la cosecha precedente, mayor acumulo de materias fertilizantes completas, rápidamente absorbibles, necesitamos para la cosecha subsiguiente; dejando la aplicación del nitrato de sosa, como único abono, para cuando estemos convencidos que en el suelo de los sembrados existen reservas de ácido fosfórico y de potasa, bastantes á equilibrar la acción en conjunto de los tres fertilizantes.

Abundancia de nitrato de sosa sin ácido fosfórico, abortará muchas flores é incompletará la granazón, produciendo el encamado del trigo á poco que llueva; solo el ácido fosfórico sin nitrógeno, granadas espigas pero escasas por carecer de nutrición y la potasa que se aplica aisladamente, es no hacer nada, pues la difusión de este álcali, se funda en la riqueza de principios formados por los otros dos abonos.

Del beneficio que esta práctica nos ha reportado siempre, científica y económicamente considerada y de su racional observancia, deseamos hacer participar á nuestros agricultores con el presente y anterior artículos; aunque medianamente escritos exponiéndoles gustosísimos, los principios, causas y medios que á tan buenos efectos han contribuido, por si quieren aprovecharlos.

FRANCISCO RUIZ DE AMORAGA

De la (*Revista Rural de Caracas*.)

(1) Los detalles y fotograbados de esta experiencia, fueron publicados en la revista de Madrid «Blanco y Negro» de 6 de Agosto del pasado año 1904, y en la «Agricultura Española» de Valencia, de 1.º de Octubre, núm. 146.

Sociedades cooperativas agrícolas (Gran Bretaña).

La «Oficina de la agricultura y pesquerías» publica un estudio bastante instructivo del estado actual de la cooperación agrícola en Gran Bretaña y en el continente. He aquí algunos de sus párrafos:

El desenvolvimiento de las Sociedades cooperativas, formadas por los cultivadores para la defensa de sus intereses comunes, ha sido uno de los rasgos salientes de la historia de la agricultura del último cuarto de siglo. Sobre el continente, donde su origen es más antiguo, este movimiento ha tomado más extensión hasta ahora. Sin embargo, desde hace diez años se nota gran tendencia en este sentido en las regiones agrícolas de Irlanda, y el principio de la cooperación ha sido aplicado con éxito para la industria lechera en las colonias británicas y en los Estados Unidos. Por el contrario, la cooperación ha hecho aún pocos progresos entre los agricultores de la Gran Bretaña, aunque, gracias á los esfuerzos de las Sociedades de organización agrícola, empiezan á ser generalmente apreciadas por los cultivadores ingleses las ventajas que pueden obtenerse.

Algunas de las primeras Asociaciones cooperativas fundadas sobre el continente tomaron la forma de Bancos de crédito ó de Sociedades agrícolas de préstamos como existen en gran número en las regiones ocupadas por pequeños cultivadores, particularmente en Alemania, en Italia y en Bélgica.

Diremos en pocas palabras que su fin principal es permitir á sus adheridos pedir prestadas pequeñas sumas con un interés pequeño, á fin de comprar el material agrícola que les sea necesario. En muchas regiones de Irlanda se han fundado pequeños Bancos de crédito agrícola, bajo los auspicios de la Sociedad Irlandesa de organización agrícola. Algunos Bancos rurales de este género se han abierto igualmente en Inglaterra en el transcurso de los últimos diez años pasados.

Fuera de los Bancos, la forma de cooperación agrícola más importante, y acaso la más efectiva, es la de las Sociedades para la compra en comun del material agrícola, que tiene por objeto procurar á sus miembros, al precio del por mayor, los abonos, forrajes, semillas, instrumentos de arado y otros artículos de cortijo que compran en grandes cantidades á los productores directamente. De esta manera ayudan al pequeño cultivador á proveerse por un precio moderado del pasto y alimento de sus ganados, y no sólo esto, sino que ahorran gran parte de los gastos que soporta el comprador aislado en lo concerniente al transporte y expendedoría de las mercancías. En efecto, un solo análisis basta para apreciar el valor de todo el cargamento recibido por la Sociedad por cuenta de muchos de sus miembros, y por otra parte, cada uno de ellos sale ganando con las tarifas reducidas obtenidas por el agrupamiento de muchos pedidos, que llegan á constituir cargas de cuatro y más toneladas.

En la industria lechera el sistema de las Sociedades cooperativas de producción es donde ha si-

do aplicado con gran éxito. El desarrollo notable de la exportación de la manteca danesa es atribuido en gran parte al establecimiento de lecherías cooperativas, que han puesto á los colonos daneses en estado de proveer el mercado inglés de cantidades considerables de manteca de calidad uniforme.

La igualdad de sabor, de aspecto y de consistencia es la cualidad más apreciada en la manteca destinada al consumo de las grandes ciudades en Inglaterra y otros países. Además, claro está que es más fácil conseguir esto en las mantequerías trabajando con la leche suministrada por un gran número de labradores, que mazando cada uno de ellos la leche producida en su propio cortijo.

Descontando la industria lechera los principios de la cooperación, sólo han sido aplicados con débil medida á los diversos ramos de la producción agrícola.

En Dinamarca los labradores se han asociado siempre para preparar el tocino para la exportación; se encuentran también en otros países algunos ejemplos de Sociedades cooperativas rurales que se ocupan con éxito de la panadería, la conservación de frutas y legumbres, del refinamiento de azúcar, de la fabricación del almidón y de la producción de semillas.

La venta cooperativa de productos agrícolas presenta dificultades que aún no han sido vencidas. Si se considera que los cereales, las legumbres y la carne se venden ordinariamente al por mayor en mercados distintos y en condiciones enteramente diferentes, no sorprenderá el número relativamente reducido de Sociedades que han tentado la venta en grande de todos estos artículos.

Estas dificultades son menores cuando las Sociedades se limitan á una especialidad, la manteca y los huevos, por ejemplo, y en este caso la venta de productos agrícolas puede ser organizada con éxito sobre la base de la cooperación. Cuando este género de negocios alcanza grandes proporciones como para el producto de las mantequeras danesas é irlandesas, la manera de correr la mercancía se efectúa por agencias especiales, á las cuales las mantequeras consignan su producción.

Esta forma de ventas cooperativas ofrece grandes ventajas en lo que concierne al transporte de los productos agrícolas. Muchas quejas formuladas por los cultivadores con motivo de las tarifas de los ferrocarriles provienen de que sus cargas son muy pequeñas para que las Compañías encuentren ventajas transportándolas con las tarifas reducidas aplicables á las expediciones más importantes. En este caso, el remedio para el mal consistiría muchas veces en la formación de una agencia cooperativa que se encargara de reunir y embalar los pequeños envíos para constituir cargamentos de vagones completos expedidos á intervalos regulares.

Entre las otras instituciones cooperativas fundadas por los cultivadores sobre el continente, las más importantes acaso son las Sociedades para el

mejoramiento y aseguración del ganado, las cuales existen en gran número en Francia y en Bélgica más que en otros sitios.

Generalmente estas Sociedades conciernen á los animales de la raza bovina; los caballos, carneros y cerdos sólo son apuntados en algunas localidades. Las Sociedades belgas, que pueden ser tomadas como tipo, conceden habitualmente á sus miembros, por la pérdida de un animal, una indemnización que se eleva á los dos tercios del valor del animal perdido; se paga con los fondos de la Sociedad, á la cual todo los miembros pagan cuotas periódicas. Algunas Sociedades sólo indemnizan del fondo común cuando el animal es declarado impropio para el consumo; en el caso contrario, la carne debe ser comprada por los miembros de la Sociedad, pagando cada uno de ellos una suma proporcionada al número de animales asegurados por él. En otras, el propietario de un animal muerto es indemnizado por medio de entregas pedidas á todos los miembros hasta la concurrencia del valor del animal si la carne no ha sido enajenada ó secuestrada; si es propia para alimento del hombre, la Sociedad compra el animal y distribuye la carne entre sus miembros á un precio convenido. En Inglaterra se encuentran algunos «Cow-Clubs» que indemnizan á sus miembros (pequeños cultivadores) en caso de pérdida de una vaca.

Todas las formas de Sociedad aquí descritas han sido adoptadas por los agricultores extranjeros en mayor medida que por el Reino Unido; es una de las causas principales del éxito de la concurrencia extranjera en materia de productos agrícolas frescos, como la manteca y los huevos, concurrencia con la cual sufren ahora tanto los productores ingleses.

El movimiento cooperativo ha hecho grandes progresos entre los agricultores irlandeses, después de la obra de la organización emprendida por el «Irish Agricultural Organisation Society» en 1894. Al fin del año 1902 existían en Irlanda 712 cooperativas rurales, contando 71.023 miembros, á saber: 122 Sociedades agrícolas, 334 mantequerías y lecherías, 146 Bancos agrícolas, 31 Sociedades para la crianza de aves, 49 Sociedades de industrias domésticas, 18 Sociedades de agricultores y 13 Sociedades diversas para el adelanto de la industria del lino, del cultivo de frutas, etc., etc.; tres de estas últimas eran federales de otras Sociedades.

Las Sociedades agrícolas irlandesas tienen por objeto principal la compra en común del material agrícola y de los pastos y abonos. Algunas se ocupan de la venta de los ganados; otras han hecho buen negocio comprando instrumentos agrícolas, que son alquilados á sus miembros con una tarifa poco elevada; existen tres que han alquilado pastos, que a rriendan á sus miembros á precios reducidos.

Las mantequeras ó lecherías cooperativas irlandesas, cuyo principal objeto es la fabricación de la manteca, han sido organizadas bajo el modelo de Sociedades similares danesas, y sus procedimientos de fabricación se parecen mucho á los procedimientos daneses.

Pocas de estas Sociedades irlandesas hubieran

podido pagar á su costa los gastos de instalación por medio de las entregas de sus miembros. En muchos casos se ha obtenido con el crédito de los emprendedores, y en otros el capital necesario se saca de un empréstito con cualquier banca local. Generalmente las participaciones sociales las poseen miembros de lecherías, pero en algunos casos las tienen personas que no poseen vacas, pero que aportan su concurso financiero á la empresa más bien con fin benéfico que á título de colocación de fondos. Los productores suscriben ordinariamente las partes á proporción del número de vacas que poseen y á razón de una libra esterlina por animal. Esta regla, sin embargo, no es la misma para todas las Sociedades.

Es uso pagar el precio de las partes por sumas de 5 shilling á la vez, y cuando la lechería ha empezado á funcionar estos pagos se hacen frecuentemente en género, es decir, en leche; algunas veces el productor consiente una reducción en el precio de toda la leche que entrega, ó bien entrega la leche sin tocar al precio hasta la concurrencia del total de la parte.

La responsabilidad de los miembros está limitada en todo caso con el total de sus partes.

Según las cuentas rendidas por 195 de estas lecherías en 1903, el beneficio neto para el total de estas sociedades fué, después de la deducción de los gastos de explotación, de 14 576 libras esterlinas.

En Gran Bretaña los progresos de la cooperación agrícola han sido hasta aquí muy lentos. Existen, sin embargo, en Inglaterra muchas Sociedades de tipo antiguo para la compra en común de abonos; la Escocia posee también cierto número de instituciones similares. Entre las Sociedades inglesas de este género, una de las más antiguas es la *Lincolnshire Farn Association*, fundada en Junio de 1868 en vista de la compra de abonos fosfatados naturales de calidad garantida; está organizada bajo las bases de la estricta cooperación.

En Gran Bretaña existen también algunas Sociedades rurales para la compra al por mayor de material agrícola, pero difieren de la Sociedad de Lincolnshire, principalmente en que funcionan como grandes depósitos ó compañías, con capital considerable formado de partes y pagas de dividendos.

Además de estas grandes Sociedades se encuentran también en algunos condados occidentales de Inglaterra asociaciones locales que funcionan bajo las bases de la Sociedad de Lincolnshire. Pero las ventajas que ofrecen las asociaciones de este género no han sido reconocidas todavía por la mayor parte de pequeños cultivadores del Sur de la Tweed, donde un vasto campo está abierto á todas las formas de la cooperación.

L Agricultural Organisation Society ha asumido la tarea de organizar la cooperación agrícola en Gran Bretaña. Según sus cuentas trata de asegurar «la cooperación de todos los intereses agrícolas, tratése de propietarios, de colonos ó de obreros, y de favorecer la formación de Sociedades agrícolas para la compra del material de cortijo, para la venta de productos, para el crédito».

Del (Boletín de Comercio).

(Continuará.)

LOS ARANCELES Y LA AGRICULTURA

MEMORIA

presentada á la Cámara Agrícola de Cáceres, por Félix López Montenegro y Aurelio González de Gregorio.

En dos clases podemos agrupar, con relación al Arancel, nuestros productos agrícolas y pecuarios, hay afortunadamente bastantes que por las condiciones en que se producen en nuestro país, son objeto de exportación á pesar de la dificultad que á ello opone nuestro Arancel vigente, y hay otros que por no poder producirse en tan buenas condiciones económicas, necesitan de la protección arancelaria, como la necesitan los productos de las industrias fabriles.

Para los primeros, para los productos de nuestra agricultura, cuya exportación es necesaria porque los obtenemos en cantidades muy superiores á nuestro consumo, y cuya producción podría aumentarse considerablemente con grandísimo beneficio para el país, es indispensable la negociación de Tratados de Comercio que les abran nuevos mercados y les faciliten la venta en los que ahora nos los adquieren. Y para celebración de estos Tratados, es imprescindible disminuir, igualándolos con los que gravan á los productos agrícolas y pecuarios, los derechos arancelarios con que hoy se gravan en España los productos siderúrgicos, fabriles y manufacturados extranjeros, pues son tan elevados, como demostraremos al analizar el Arancel vigente, que son causa de que en reciprocidad se aumenten los establecidos por las demás naciones para nuestros productos de exportación.

Para los segundos, para los productos agrícolas y pecuarios que por condiciones naturales de nuestro suelo y escasez de lluvias, no producen en tan buenas condiciones económicas, y pueden temer la competencia extranjera, es necesaria la protección arancelaria suficiente para que su cultivo sea remunerador. Y como en España, la producción de la industria fabril, por haberse establecido fiando más en una excesiva protección arancelaria que en la perfección de la maquinaria y de los elementos y procedimientos todos de fabricación, necesita que el Arancel la proteja, creemos que también debe ser protegida, pero que esta protección no debe ser nunca superior á la concedida á las industrias agrícolas y pecuarias; que debe ser igual á la concedida á éstas.

Este criterio de igualdad nos parece profundamente justo, y aunque no pedimos preferencias para la agricultura y la ganadería, debemos hacer notar que son dignas de ser más atendidas que las demás industrias, porque están tan íntimamente unidas con la tierra, que es lo que más esencialmente constituye la Patria, que su abandono constituiría el abandono del territorio nacional, equivaldría á una expropiación que nosotros mismos hiciéramos de una parte de él. Con una agricultura floreciente y próspera, puede venir, como consecuencia, una industria fabril adelantada; pero invertir los términos y querer tener

ésta, perjudicando para ello á aquélla, es un error funesto, cuyos resultados estamos apreciando.

Para apreciar la importancia que en el desenvolvimiento de las industrias agrícola y pecuaria tiene el Arancel, y la necesidad imperiosa de modificar el actual, que por alguien de gran autoridad se calificó de Arancel de guerra, y que por sus resultados se ve que no ha servido para la celebración de tratados de comercio, y que con él sólo se ha conseguido la ruina de la agricultura y de la ganadería española, creemos muy del caso hacer un extracto de los derechos arancelarios con que hoy gravamos en España la entrada de los productos extranjeros, en forma que puedan apreciarse fácilmente. Para hacer este extracto hemos tenido presente la *Estadística general del Comercio exterior de España*, últimamente publicada por la Dirección de Aduanas, que corresponde al año 1902; y como en estas Estadísticas se consignan en todas las partidas los productos que han entrado en España y lo que por derechos han pagado, es muy fácil el fijar el impuesto *ad valorem* de cada producto (1); y no es necesario advertir que las importaciones en general proceden, como es natural, de las naciones que disfrutan de la segunda columna del Arancel, como en la misma estadística se ve.

Nuestro Arancel clasifica los productos en 13 clases, y éstas las subdivide en partidas, que en total son 410; y como quebrantaría nuestro propósito de ser concisos el hablar de todas ellas, consignaremos únicamente las indispensables para dar á conocer el criterio que ha presidido á la formación del Arancel vigente y los efectos que necesariamente debía producir.

(1) Como en la Junta de Aranceles y Valoraciones tienen muy nutrida representación los intereses industriales, y muy escasa ó ninguna los agrícolas y pecuarios, puede suponerse, sin pecar de maliciosos, que en los casos de duda la tasación en los artículos industriales habrá sido la más elevada, y de este modo resulta menor el tanto por ciento que representa lo que han pagado en las aduanas.

ARANCELES DE IMPORTACIÓN

Derechos que pagan ad valorem los productos que á continuación se expresan:

AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	Tanto por ciento que, con relación al valor del producto, representan los derechos arancelarios.	INDUSTRIALES	Tanto por ciento que, con relación al valor del producto, representan los derechos arancelarios.
Partida 150.—Algodón en rama.....	1 1/2 p %	Partida 154.—Tejidos de algodón hasta 25 kilos.....	60 p %
» 166.—Cáñamo en rama y rastril- lado.....	9 »	» 155.—Id. id. de 26 kilos en adel.º	67 »
» 167.—Lino en rama rastrillado .	2 »	» » Id. id. id. confeccionados.	70 »
» 168.—Las demás fibras vegetales	2 »	» 160.—Panos y veludillos... ..	56 »
» 184.—Lana Sucia.....	9 »	» 174.—Tejidos llanos de cáñamo ó lino hasta 10 kilos....	44 »
» 185.—Id. lavada.....	10 »	» » Id. id. id. confeccionados.	89 »
» 201.—Seda en capullos.....	1/10 »	» 182.—Alfombras de estas mate- terias con algodón ó sin él	58 »
» 202.—Id. cruda é hilada sin torcer	1/2 »	» 191.—Alfombras de ana ó con mecla.....	35 »
» 332.—Trigo.....	34 »	» » Dichas confeccionadas....	43 »
» 336.—Cebada.....	26 »	» 193.—Mantas de lana.....	56 »
» » Centeno.....	27 »	» 194.—Paños.....	51 »
» » Maíz.....	25 »	» » Id. confeccionados.....	59 »
» » Los demás cereales.....	27 »	» 195.—Id. con urdimbre de algodón	94 »
<p>No ponemos los derechos que pagan los ganados vivos, porque teniendo entrada libre por Portugal, entra en España sin pagar derechos un 70 por 100 del ganado que importamos.</p> <p>También entran sin pagar derechos, por Portugal, casi todas las carnes y pescados, las hortalizas, el pan y los huevos.</p>		» 209.—Tejidos de seda llanos....	18 »
		» » Id. confeccionados.....	20 »
		» 211.—Id. de filoseda.....	23 »
		» 213.—Id. de punto.....	26 »
		» 214.—Terciopelos y felpas.....	40 »
		» » Id. confeccionados.....	46 »
		» 12.—Mármoles, papel y alabastros cortados en losas, tablas y escalones.....	63 »
		» 8.—Petróleos y aceites minerales que dejan más de 80 por 100 de residuos....	120 »
		» 9.—Id. id. de 20 á 80 p. 100 de id.	126 »
		» 10.—Id. id. id. menos de 20 por 100 de id.....	123 »
		» 11.—Oleonaftas, aceites lubricantes minerales, vaselinas y mezclas... ..	150 »
		» 12.—Bencina, gasolina y otros productos semejantes...	157 »
		» 29.—Hierro fundido en columnas.	25 »
		» 38.—Id. forjado y acero en barras	35 »
		» 40.—Id. id. en ruedas.....	40 »
» 43.—Id. id. en chapas y flejes..	43 »		
» 46.—Hierro y acero en piezas de menos de 25 kilogramos y herraduras.....	38 »		
» 47.—Id. id. en tubos.....	48 »		
» 48.—Id. en cañones sin desbastar para armas portátiles...	50 »		
» 49.—Id. en tornillos y tuercas..	41 »		
» 50.—Id. en clavos, escarpas y tachuelas.....	53 »		
» 53.—Id. en alambre.....	33 »		
» 54.—Idem en tela metálica hasta 20 kilos en pulgada .	50 »		
» 55.—Id. id. de más de 20 kilos id.	112 »		
» 63.—Hoja de lata sin manufacturar	47 »		

PRODUCTOS NO AGRÍCOLAS

QUE IMPORTAN LOS INDUSTRIALES

Partida 1.—Mármoles, papel y alabastros en toco.....	1 1/2 »
» 6.—Carbones minerales.....	7 1/2 »
» 7.—Alquitranes, breas minerales, creosota impura, asfaltos y betunes.....	5 »

ARANCEL DE EXPORTACIÓN

El único producto agrícola que no puede salir de España sin pagar derechos de exportación es el corcho en planchas, que debe pagar 5 pesetas por cada 100 kilogramos.

No hemos puesto las partidas referentes á maquinaria, porque son muchas y porque es difícil apreciar la que debe aplicarse en cada caso. Hemos visto las que suelen aplicar nuestras Aduanas, que como se detalla en la parte en que hablamos de la maquinaria agrícola, representan en muchos casos un 60 por 100 del valor de ésta.

Y para terminar este ligero extracto de nuestros Aranceles, debemos consignar que, según su disposición 12^a, se conceden á los constructores de buques nacionales, primas de importancia y la devolución de los derechos arancelarios que hubieren satisfecho por los materiales de todas clases importados del extranjero para su construcción y reparaciones.

Antes de exponer las consecuencias que los Aranceles han producido, y que necesariamente tenían que producir en las industrias fabriles y agrícolas, debemos hacer una salvedad respecto á la industria azucarera, que tiene una condición especialísima y que reviste en España unos caracteres tales que la hacen, en relación con el Arancel, diferente de las demás industrias agrícolas y fabriles. La industria azucarera en otros países, como Alemania por ejemplo, es una verdadera industria agrícola, pues las fábricas son en casi todos los casos ó de grandes propietarios agrícolas, ó de varios agricultores más modestos, que tienen

una participación industrial en la fábrica exactamente proporcional á la cantidad de hectáreas de remolacha que cultivan, y en estas condiciones es una verdadera industria agrícola, que encuentra tal vez la mayor suma de beneficios en el aprovechamiento de los residuos para la alimentación del ganado y en el aumento de producción, no sólo de remolacha, sino de otras producciones agrícolas por el empleo inteligente del estiércol que obtienen del ganado así mantenido. En España no constituye una verdadera industria agrícola, pues su organización es muy distinta á la que acabamos de indicar, aun cuando presta un gran servicio á la agricultura al comprar productos agrícolas que no están en condiciones de exportación y que necesariamente han de transformarse en sitio próximo al en que se producen: en España es una verdadera industria fabril, que no está en manos de los productores de remolacha y que compra á éstos su producción. Y por las condiciones especialísimas en que el estado colocó á esta industria al concertar con ella la tributación, situación algo análoga á la que tiene la industria de la fabricación de cerillas fosfóricas y á la que tendría la del tabaco en el caso de que se consintiera su cultivo, se le ha creado una situación excepcional ante el Arancel.

(Se continuará).

INFORMACIÓN

Conservación de los huevos.—En Baviera, la Sociedad cooperativa lechera de Schidhamf experimentó un nuevo procedimiento para conservar los huevos desde la primavera hasta fines del otoño. Se toma para esto un litro de silicato de potasio y se agita y disuelve en una cantidad de 8 á 10 litros de agua, la cual es suficiente para 100 ó 150 huevos, según su tamaño. Se colocan éstos en un recipiente de barro ó madera bien limpio y exento de todo olor, y se vierte sobre ellos poco á poco la solución de silicato hasta que estén completamente cubiertos. Los que suban á la superficie deben ser desechados, porque no se conservarían.

Luego que el recipiente esté lleno, se le cierra con una tapa de madera y se deposita en una bodega ó cualquiera otro sitio fresco.

En los experimentos realizados en 1903, se conservaron por este procedimiento 2.950 huevos, de los cuales se utilizaron 7 en Diciembre y los restantes fueron expedidos, y se conservaron perfectamente en la solución hasta la primavera de 1904.

Ninguno de los medios recomendados hasta el día ha dado resultados tan eficaces como éste de que hablamos.

Los huevos es necesario lavarlos bien antes de usarlos, y cuando se les haya de cocer, es preciso picarlos con un alfiler, pues de lo contrario, no

podría salir por los poros, obturados por el silicato, el aire contenido en el interior, y la cáscara del huevo se rompería.

La avena como abono.—Sería de grande interés agrícola la definitiva comprobación de la virtud mejorante de la avena sobre los terrenos. D. Avelino Ortega, en el Congreso Agrícola de Segovia del año próximo pasado, afirmó que la avena, induce el nitrógeno atmosférico, de un modo análogo á las leguminosas y en su comprobación dió á conocer el resultado de sus experiencias, según las cuales, el trigo sobre barbecho de avena, sin abono alguno, le produjo una cosecha de 45 hectólitros por hectárea, mientras que sobre barbecho de este cereal y con abono completo, le produjo 42 hectólitros por hectárea.

Este hecho empírico parece que pronto tendrá confirmación científica, puesto que el Sr. Conde de Retamoso afirma que el doctor Giaer Aliño, examinando raíces de avena al microscopio y preparando cultivos más tarde, ha encontrado la *bacteria nítrica* y otras varias que todavía no ha estudiado.

Por ser la avena muy poco exigente y dar buenas cosechas con beneficio de la ganadería, sería de una importancia capital su cultivo si además sirviera para preparar cosechas abundantes de trigo.

Vale la pena de que se continúen los ensayos, hasta llegar á una conclusion definitiva.

El Conde de San Bernardo.—En la pasada quincena falleció en Madrid el Sr. D. Manuel Mariátegui y Vinyals, Conde de San Bernardo.

Hombre inteligentísimo en cuestiones agrícolas, dedicó talento, actividad y capital al fomento de la agricultura española.

Su preocupación constante—dice el Conde de Retamoso—era la productividad de los terrenos pobres y reseco de nuestras estepas centrales y meridionales. Había dominado, el primero en España, los métodos de cultivo en los secanos de nuestro inmenso agro cereal, enseñando con el ejemplo que antes que cosechas frumentarias había que producir forrajes de secano con los 300 milímetros de lluvia y las temperaturas extremadas que agostan toda vegetación en una irregular y difícilísima climatología como la nuestra.

Como Solari y Devicenzi, en Italia, con quien le unía estrecha comunión de ideas, propagó en España el Conde de San Bernardo los métodos más prácticos de la ciencia agronómica moderna, que por su misma sencillez estimaron algunos técnicos envidiosos como doctrinas anticuadas.

No había planta espontánea de la flora indígena que él no estudiase, ansioso de hallar en la generosidad natural de la tierra recursos que ofrecer á la riqueza patria. Su fecunda adaptación de la zulla, cuyos éxitos proclamó Grandeau, y de la mielga seccionada, así como la utilización alimenticia de la aulaga y los maravillosos resultados de la mezcla de un cereal con la *vicia sativa* para aprovechamiento en verde ó henificado, y otros mil tanteos perspicaces y felices, han hecho que su nombre sea venerado y amado de todos los agricultores de corazón y buena voluntad.

Pocos días antes de morir hablaba de nuevas experiencias que ahora perseguía ardentemente, cuya reserva era absoluta para todos, hasta que pasados dos ó tres años pudiera aconsejar el beneficio al país entero.

Había sabido que en Túnez una variedad enorme de las chumberas consentía su racionamiento económico como planta forrajera, en mezcla con piensos leñosos ó concentrados, y confiaba en aclimatarla en la extensa y árida zona levantina y mediterránea, donde tan al descuido se produce y multiplica esa higuera de providencial rusticidad.

El Conde de San Bernardo había sido Alcalde de Madrid, Director general de Obras públicas y Ministro de Estado, y al morir se le indicaba para desempeñar nuevamente esta cartera. Era Presidente de la Asociación general de Agricul-

tores, y por su muerte puede decirse que está de luto la agricultura nacional.

El trigo; trabajo de selección.—En la explotación agrícola que D. Alfonso XIII ha establecido en «El Pardo» ha comenzado á cultivarse el trigo de La Sagra y el candeal de Castilla con el fin de seleccionar los granos mejores que produzcan estas dos variedades y obtener por hibridación una clase de trigos que sea de excelente calidad y muy prolífica; esto es, que ahije mucho ó matee como suele decirse para elevar así extraordinariamente el rendimiento de las cosechas. El trigo que se obtenga recibirá el nombre de «Alfonso XIII» pero según vemos en los mismos periódicos que publican la noticia, esta nueva variedad de trigo tardará algunos años en llegarse á obtener de las condiciones deseadas, porque la selección ha de realizarse en varias generaciones sucesivas.

Se asegura que el «trigo Alfonso XIII» será mucho mejor para España que las más excelentes variedades extranjeras por acomodarse perfectamente á las condiciones climatológicas de nuestro país. Ahora falta saber si se producirá lo mismo en el Norte que en el Mediodía de la península, y sobre todo si llegará á conseguirse la fijeza típica del nuevo trigo.

Reconocimiento de terrenos.—Deseando la Dirección general de Agricultura reunir lo antes posible, en la Escuela de Ingenieros Agrónomos, una colección de rocas características de las provincias españolas, figurando en primer término las que determinan mayor influencia en la formación de las tierras cultivadas, se ha ordenado á los jefes de las regiones agronómicas la recolección del mayor número posible de ejemplares, cuyo tamaño puede variar entre uno y dos centímetros cúbicos.

Se ha mandado también que, al enviar dichos ejemplares, se indique el número de orden y aproximadamente las alturas máximas á que se encuentran sobre el nivel de los ríos más próximos, señalando, además, cuanto pueda relacionarse con la agricultura.

Los jefes de las regiones agronómicas, remitirán también muestras de tierras comunes y típicas de cada provincia, y especialmente de aquellas que por sus productos ú otros conceptos merezcan especial atención.

De cada tierra mandarán cuatro ó cinco kilos, tomando separadamente del suelo y del subsuelo, indicando, como en las rocas, la altura aproximada donde se encuentran, su composición y cuantas particularidades se observen.

CÁMARA AGRÍCOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Lista de Socios ingresados durante el mes de Febrero

(CONTINUACIÓN)

<i>Plasencia.</i>		<i>Almoharín.</i>	
Núm. 175	D. Pedro Alegre.	Núm. 179	D. Enrique Jiménez.
<i>Miajadas.</i>		<i>Perales.</i>	
Núm. 176	D. Luis Sánchez González.	Núm. 180	D. Victoriano Pascual de Sande.
<i>Casillas de Coria.</i>		<i>Cáceres.</i>	
Núm. 177	D. Teodoro Sánchez.	Núm. 181	D. Rafael Durán Martín.
178	Saturnino Lubián.		



FABRICA DE ABONOS MINERALES

DE

A. Carlos Amusco.

Aldea de Moret.

VENTA EXCLUSIVA PARA LA PROVINCIA

D. Víctor García Hernández

Portal Llano, 21.—CÁCERES

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Lorenzo Santos, Hermano y Domínguez

*** 2, EZPONDA, 2 — CACERES ***

Almacén de curtidos y coloniales.

Depósitos de piedras para molino

La Dordoña y la Ferté.

Depósito de ramilletes de fuegos artificiales para festejos públicos, desde 40 á 100 pesetas.

Compra-venta de pieles de todas clases.

Depositarios representantes de la fábrica de cervezas EL ÁGUILA.

Depósito de contadores de energía eléctrica *Batímetro B. B.*

Venta de pulverizadores, marca *Figaro*, para desinfección de cepas.

Farmacia, Droguería y Fábrica
de Gaseosas

Lic. Joaquín Castel

Productos químicos.

Portal Llano. - Cáceres.



ACEITE FINO DE OLIVA

DE LA

VARIEDAD MANZANILLA

Filtrada y garantizada su pureza.

COSECHA Y ELABORACIÓN

DE

DON DANIEL BERJANO

Campo de Trevejo (Sierra de Gata): Provincia de Cáceres.

Premiado con medalla de plata en la Exposición Universal Internacional de París de 1900

Se vende en bidones de 5 litros en los principales Ultramarinos de España.



*** **SEGUNDO PEREZ** ***

CACERES

Agencia general de transportes.

Despacho de mercancías en la Estación de los ferrocarriles.

VENTA AL POR MAYOR

DE

CEREALES Y HARINAS

DE

TODAS CLASES

SE ADMITEN ANUNCIOS PARA LA COBIERTA DE ESTA REVISTA